



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: 08 JUN 2018 Hora: 11:40

Nº. HOJAS: -076-

Recibido por: [Signature]

*Revisión Arias
Historia
08/06/2018*

QUITO
ALCALDÍA

Oficio N° SPA-MEP-2018-2635

DM Quito, 07 JUN 2018

Ticket GDOC N° 2018-086237

Señores
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Angélica Arias
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL -2018-086237
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: ALC-2018-02326

De mi consideración:

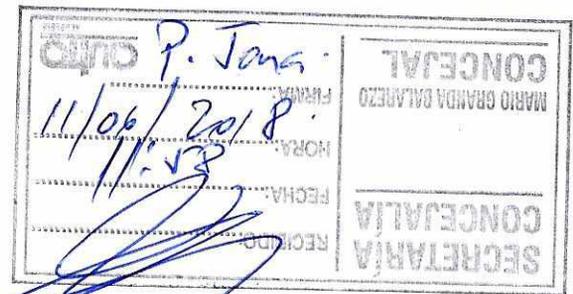
Para su conocimiento, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite N° ALC 2018-02326, con el que el doctor Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, informa que no continuará participando tanto de la Comisión de Áreas Históricas como de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas hasta que las Ordenanzas Municipales no se adapten a la Ley Orgánica de Cultura.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]

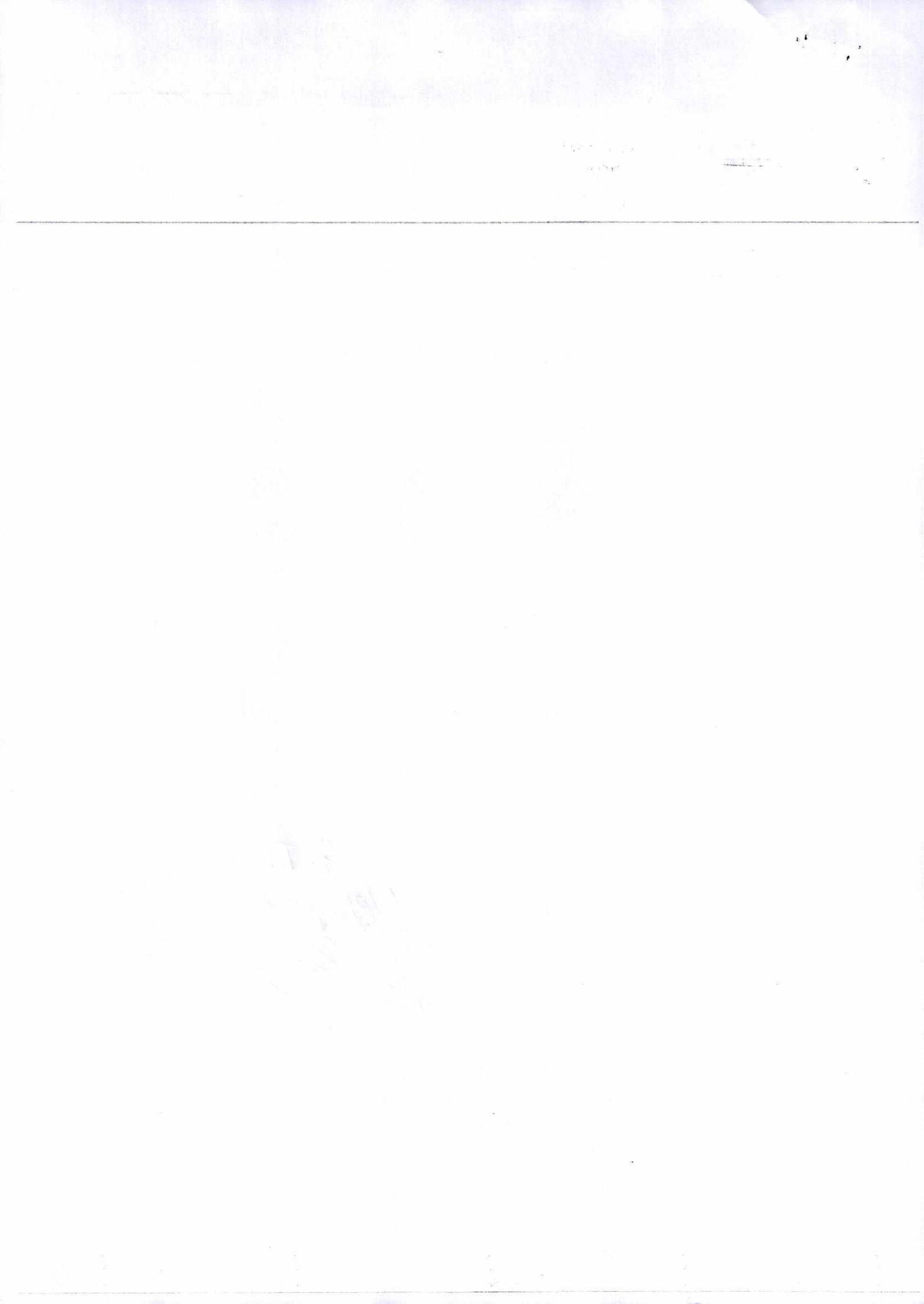
María Eugenia Pesantez
SECRETARIA PARTICULAR
DESPACHO ALCALDIA



Adjunto: Oficio N° INPC-INPC-INPC-2018-0594-O - 10 hojas
Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo / IMP
Ejemplar 2:

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J. Navarrete	GDA	2018-05-29	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	2018-05-29	

(11)





ALCALDÍA

Número de Trámite:	ALC-2018-02326
Fecha:	22/05/2018
Asunto:	OFC. INPC-INPC-2018-0594-OPONE EN CONOCIMIENTO QUE NO PARTICIPARÁ EN LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÉREAS HISTÓRICA HASTA QUE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES NO SE ADAPTEN A LA LEY ORGÁNICA DE CULTURA
Cédula:	
Nombres:	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Apellidos:	JOAQUIN MOSCOSO
Dirección:	COLÓN OE01-93 Y AV. 10 DE AGOSTO, LA CIRCACIANA
Teléfono Local:	2227927
Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:	secretaria@inpc.gob.ec
Representante Legal:	
Número de GDOC:	2018-086237-2018-086239
Observaciones:	<p>- Secretario Juel</p> <p>- J.M. Palomares</p> <p>23.05.2018</p>

24 MAY 2018

J



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Oficio Nro. INPC-INPC-2018-0594-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2018

Asunto: Participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en la Comisión y Subcomisión de Áreas Históricas

Señor Doctor
Mauricio Esteban Rodas Espinel
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En el marco de la participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural tanto en la Comisión de Áreas Históricas y en la Subcomisión de Áreas Históricas, se indica lo siguiente:

- La Ley Orgánica de Cultura, expedida mediante Registro Oficial No 913 del 30 de diciembre de 2016, determina que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural.
- Mediante Resolución No. 004-CNC-2015 reformado por la Resolución 006-CNC-2017, se transfiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural.
- Mediante Resolución N° 37-DE-INPC-2017 con fecha 15 de junio de 2017, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en el Artículo 2 resuelve: *Los delegados y técnicos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural participarán con voz y sin voto en la Comisión y Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y de Régimen Especial que cuenten con las mismas; en virtud de las competencias.*
- Con fecha 20 de junio de 2017 mediante oficio N° INPC-2017-0591-O, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en atención al Oficio N° SG1611 ingresado con fecha 15 de junio de 2017, en el cual se solicita se delegue a un profesional, el mismo que asistirá a la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, se pone en conocimiento de la Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio que el delegado es el Arq. Felix Torres, servidor de la Dirección de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales.
- Mediante memorando N° INPC-DCSBP-2018-0271-M del 22 de febrero de 2018, se emite el Informe de Participación por parte del delegado técnico del INPC, el mismo que concluye haber asistido a 44 convocatorias entre julio de 2017 a febrero de 2018 tanto de la Comisión como de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas de Quito DM, actuado con voz pero sin voto en cumplimiento al artículo 2 de la Resolución No. 37-DE-INPC-2017 y de acuerdo a la Ordenanza N° 003 en la Comisión de Áreas Históricas. En la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas de Quito DM, los criterios favorables y no favorables emitidos por el delegado técnico del INPC, han sido tomados con voz y voto para la aprobación o revisión de proyectos.

En virtud de lo antes mencionado y en concordancia con la Ley Orgánica de Cultura y la Resolución No. 004-CNC-2015, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural pone en su conocimiento que no continuará participando tanto de la Comisión de Áreas Históricas como de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas hasta que las Ordenanzas Municipales no se adaptan a la Ley Orgánica de Cultura. En el ejercicio del Control Técnico el INPC actuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Cultura, cabe indicar que las autorizaciones para intervenciones en bienes inmuebles patrimoniales, según la Ley le corresponde privativamente

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:
Numa Pompilio Llona
No. 182-194, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2303 671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:
Lourdes entre Olmedo
y Bernardo Valdivieso
Telf: (5937) 2560 652

Riobamba:
5 de Junio y 1era. Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
entre Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Oficio Nro. INPC-INPC-2018-0594-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2018

a los GADs Municipales.

Se adjunta en físico documentos de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquin Francisco Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:

- resolucion037_2017_inpcde.pdf
- ofcdelegadeasubcomisioncchhq.pdf
- ordm - 003 _____ conformación comisiones del concejo.pdf
- inf_participacióncchhquito@inpc-dcsbp-2018-0271-m.pdf

Copia:

Doctor
Mario Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Viviana Vanessa Figueroa Parra

Señora Licenciada
Catalina Tello Sarmiento
Subdirectora Técnica

Señor Licenciado
Estanislao Mauricio Pazmiño Tamayo
Director de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales

Señorita Magister
María Fernanda Carrión Rodríguez
Conservador de Bienes Materiales e Inmateriales 3

Señor Arquitecto
Félix Gabriel Torres Andrade
Arquitecto Restaurador

mc/ep

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:
Numa Pompilio Llona
No. 182-184, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2303 671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:
Lourdes entre Olmedo
y Bernardo Valdivieso
Telf: (5937) 2560 652

Riobamba:
5 de Junio y 1era. Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
entre Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-DCSBP-2018-0271-M

Quito, D.M., 22 de febrero de 2018

PARA: Sr. Lcdo. Estanislao Mauricio Pazmiño Tamayo
Director de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales

ASUNTO: PARTICIPACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
INPC EN LA COMISION DE AREAS HISTORICAS DE QUITO DISTRITO
METROPOLITANO JUNIO 2017 A FEBRERO 2018.

Por la presente, y con base al conversación mantenida con usted en días pasados, me permito poner a su consideración el informe general correspondiente del desarrollo de la Comisión y Subcomisión Técnica de Áreas Históricas de Quito Distrito Metropolitano en la que participo y asisto en calidad de Delegado de la Dirección Ejecutiva de la Institución INPC, para su consideración, análisis y conforme lo acordado realizar una reunión con el Dr. Joaquín Moscoso DIRECTOR EJECUTIVO INPC, para tratar el tema. Además pongo a su consideración que en tanto en cuanto se tome las decisiones que las autoridades consideren al respecto, mi excusa a participar como representante del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en la Comisión y Subcomisión de Áreas Históricas a partir de esta fecha,

INFORME GENERAL COMISION DE AREAS HISTORICAS DE QUITO DISTRITO
METROPOLITANO AÑO JUNIO 2017- FEBRERO 2018
ANTECEDENTES

La resolución No. 37-DE-INPC-2017 de Participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en las Comisiones de Centro Histórico en las Ciudades Patrimoniales del Ecuador, dada en Quito a los 15 días del mes de junio del 2017, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo INPC e inscrito en el Registro de Oficial No 58 del 16 de agosto del 2017 en su artículo 2 enuncia "Los delegados y técnicos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural participaran con voz y sin voto en la Comisión y Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y de Régimen Especial que cuenten con las mismas; en virtud de las competencias".

ANALISIS PARTICIPACION EN LA COMISION DE AREAS HISTORICAS DE QUITO DISTRITO
METROPOLITANO AÑO 2017 y 2018.

ASISTENCIA Y NUMERO DE PARTICIPACIONES

A las convocatorias de las sesiones tanto de Comisión como de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas de Quito Distrito Metropolitano asisto en calidad de delegado de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC y su representante desde junio del 2017 con el siguiente número de participaciones:

AÑO 2017

A convocatoria a sesión de la Comisión Áreas Históricas he asistido a 7 de las 10 convocadas

A convocatoria a Mesas De Trabajo de la Comisión Áreas Históricas he asistido a 3 de las 3 convocadas

A convocatoria a sesión de Subcomisión Áreas Históricas he asistido a 15 de 16 convocadas

A convocatoria a Mesas De Trabajo de Subcomisión Áreas Históricas he asistido a 3 de 3 convocadas

A convocatoria a Inspecciones de Subcomisión Áreas Históricas he asistido a 2 de 2 convocadas

AÑO 2018

A convocatoria a sesión de la Comisión Áreas Históricas he asistido a 2 de las 2 convocadas

A convocatoria a sesión de Subcomisión Áreas Históricas he asistido a 2 de 2 convocadas

A convocatoria a Inspecciones de Subcomisión Áreas Históricas he asistido a 2 de 2 convocadas

Cabe indicar que la no asistencia a las convocatorias tanto a la sesión de la Comisión Áreas Históricas (3), como a la sesión de Subcomisión Áreas Históricas (1) se debió a que se me encomendó otras tareas que se consideraron urgentes y más importantes, de lo que se delegó a los funcionarios Arq. Víctor Soria, Arq. Francisco Gallegos la asistencia a estas convocatorias.

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:
Numa Pompilio Llona
No. 182-184, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2303 671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:
Lourdes entre Olmedo
y Bernardo Valdivieso
Telf: (5937) 2560 652

Riobamba:
5 de Junio y 1era. Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
entre Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-DCSBP-2018-0271-M

Quito, D.M., 22 de febrero de 2018

De las asistencias y participacion indicadas, he presentado los informes respectivos por Quipux dirigidos a Lic. Estanislao Pazmiño, Arq. Maria Fernanda Carrión para conocimiento y seguimiento de los mismos, esto por cuanto las sumillas de la Dirección Ejecutiva para asistir a las convocatorias indicadas llegaban a los funcionarios mencionados.

VERIFICABLES MEMORANDOS DE INFORMES

Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0938-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0801-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0996-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0879-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-1259-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0553-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0995-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0937-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0803-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0880-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0802-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0993-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0882-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0804-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2017-0554-M,
Memorando Nro. INPC-DCSBP-2018-0225-M

FUNCIONES Y ACTIVIDAD DE LA COMISION AREAS HISTORICAS

.En la SECCIÓN IX: ÁMBITO DE LAS COMISIONES, en el Art. 45, "Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones arquitectónicas y urbanísticas desarrolladas en las áreas históricas protegidas, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos. Propondrá también al Concejo proyectos normativos cuyos objetivos sean la valoración, difusión, protección y conservación del patrimonio cultural del Distrito. Por delegación expresa del Instituto de Patrimonio Cultural, es la instancia que analiza los proyectos de intervención en las áreas históricas y patrimoniales, previo informe de la Subcomisión Técnica para aprobación del Concejo".

.La Comisión de Áreas Históricas por acción y vigencia de la Ordenanza 003 expedida en la Administración Municipal 2014-2019 en los considerandos invoca entre otros, dos literales del Art. 90 del COOTAD, que atribuye entre otras las siguientes facultades a los Alcaldes: "Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo metropolitano y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno metropolitano". Esto en rigor le faculta a modificar el funcionamiento de Comisiones ya existentes, como el caso de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio. La misma Ordenanza en su Art. 6 señala: "Dada la naturaleza y ámbito, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio está integrada a más de los tres concejales o concejales **con voz y voto**, por el Secretario o encargado del Territorio, Habitación y Vivienda, un delegado del Colegio de Arquitectos del Ecuador-Núcleo de Pichincha, el Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, un representante de la ciudadanía designado por la Alcaldesa o Alcalde, el cronista de la Ciudad, el Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio, el Administrador de la Zona Centro, o sus respectivos delegados, **quienes intervendrán con voz pero sin voto**."

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:
Numa Pompilio Llona
No. 182-184, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2303 671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:
Lourdes entre Olmedo
y Bernardo Valdivieso
Telf: (5937) 2560 652

Riobamba:
5 de Junio y 1era. Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
entre Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722



Memorando Nro. INPC-DCSBP-2018-0271-M

Quito, D.M., 22 de febrero de 2018

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio al 2017-2018 está integrada por el Concejal Dr. Mario Granda Presidente de la misma; Concejal Dr. Pedro Freire; Concejal Sr. Mario Guayasamín los cuales actúan con voz y voto; por el Secretario o encargado del Territorio, Habitación y Vivienda Arq. Viviana Figueroa; un delegado del Colegio de Arquitectos del Ecuador-Núcleo de Pichincha Arq. Francisco Naranjo; el Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del que como delegado actúa el Arq. Félix Torres; un representante de la ciudadanía designado por la Alcaldesa o Alcalde en este caso NO actúa ninguna persona, el cronista de la Ciudad en este caso actuaba el Arq. Alfonso Ortiz Crespo pues actualmente NO actúa ninguna persona, el Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio por el que como delegado actúa actualmente la Arq. Ana Andino; el Administrador de la Zona Centro por el como delegado actúan la Arq. Ana Orozco y/o otros funcionarios eventualmente designados; además están presentes en esta comisión las delegada de Procuraduría Metropolitana, Abogada Mónica Guzmán, el o la Delegado (a) de la Agencia Metropolitana de Control, el delegado de Zona No.3 Manuela Sáenz Cuerpo de Bomberos Arq. Oswaldo Raza, y el Abogado Patricio Torres asesor del Concejal Dr. Mario Granda, los asesores de los Concejales Dr. Pedro Freire, Sr. Mario Guayasamín; y como secretaria de esta comisión la Sra. Jenny Alemán.

En la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio se han tratado temas y aspectos técnicos, sociales relacionados con el inventario, uso de suelo, el transporte, el comercio; las intervenciones arquitectónicas y urbanas en el área delimitada y definida tanto del Centro Histórico de Quito como de los sectores de La Floresta, La Mariscal, Guapulo, Chillo Gallo, y de las áreas centrales de las parroquias rurales de Quito Distrito Metropolitano unas con conocimiento directo, otras con informes técnicos tanto de la Subcomisión Técnica como de las respectivas instancias administrativas.

En esta Comisión y en cumplimiento al artículo 2 de la resolución No. 37-DE-INPC-2017 de Participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se ha actuado en esos términos esto es con voz pero sin voto, voz que ha sido en los términos de asesoramiento y criterios de los temas tratados cuando así lo ameritaba que en algunos casos ha sido escuchada y acogida la opinión vertida.

En cuanto a la función de la Comisión de Áreas Históricas de aprobación de proyectos, estos los realiza en base a los informes técnicos de los temas tratados, revisados en sesiones de la Subcomisión, emitidos por la Arq. Viviana Figueroa como Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas; los cuales los Señores Concejales no revisan estos y los aprueban con absoluta confianza de la actuación de la Subcomisión Técnica; en ciertas ocasiones no se acepta un informe más por causa de errores tipográficos que por situación Técnica.

FUNCIONES Y ACTIVIDAD DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE AREAS HISTÓRICAS

*En la SECCIÓN IX: ÁMBITO DE LAS COMISIONES, en el Art. 45, "Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: "Por delegación expresa del Instituto de Patrimonio Cultural, es la instancia que analiza los proyectos de intervención en las áreas históricas y patrimoniales, **PREVIO INFORME DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA.***

La Sub Comisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio al 2017-2018 respalda técnicamente la toma de decisiones de la Comisión, está integrada por Arq. Viviana Figueroa su Presidente; Arq. Francisco Naranjo delegado del Colegio de Arquitectos del Ecuador-Núcleo de Pichincha; Arq. Félix Torres delegado del Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC, como delegados de la Directora del Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP han actuado los arquitectos Vinicio Salgado, Jesús Loo y la Arq. Ana Andino; por la Administración de la Zona Centro han actuado la Arq. Ana Orozco y otros funcionarios; la Abogada Mónica Guzmán delegada de Procuraduría Metropolitana; el o la Delegado (a) de la Agencia Metropolitana de Control, el Arq. Oswaldo Raza delegado de Zona No.3 Manuela Sáenz Cuerpo de Bomberos y como secretaria de esta subcomisión la Sra. Jenny Alemán.



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-DCSBP-2018-0271-M

Quito, D.M., 22 de febrero de 2018

Subcomisión Técnica que trata temas relacionados con la intervención de rehabilitación de bienes inmuebles con base a la revisión de las propuestas presentadas y revisadas previamente por técnicos funcionarios de la Secretaría de Territorio y Vivienda, a algunos de estos se los complementa con la inspección técnica.

En el tiempo transcurrido de mi participación en esta Subcomisión Técnica me permito indicar aspectos en los que considero existen falencias, de las que entre otras considero anotar:

. Se detectó que existen proyectos que cuenta con planos revisados y aprobados en las instancias técnicas respectivas del Municipio QDM, sin embargo que algunos tenían expedientes administrativos emitidos y llevados por la instancia "Control de la Ciudad" lo que no permitía la revisión o aprobación de las propuesta en tanto en cuanto no se cierre el proceso; situación ya superados casi en su totalidad luego de coordinación entre instancias técnicas y jurídicas respectivas del Municipio.

. No se ha contado en todas las sesiones con la participación de todos los miembros, tal es el caso del delegado del Colegio de Arquitectos del Ecuador-Núcleo de Pichincha, Arq. Francisco Naranjo, del que cuando participo fue valioso e importante su criterio, intervención y aporte. Así como también ha existido la intermitencia o poco tiempo para contar con el valioso aporte técnico en los proyectos tratados de los arquitectos Vinicio Salgado, Jesús Loor, funcionarios y profesionales del Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP.

. Existen documentos, proyectos que tiene espacios amplios de tiempo en su revisión, si bien se comprende esto es en parte por causa de los propietarios, no existe una determinación de la instancia administrativa para aminorar el tiempo.

Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio en la cual en referencia y en cumplimiento al artículo 2 de la resolución No. 37-DE-INPC-2017 como delegado *del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debería* actuar e intervenir **con voz pero sin voto**, sin embargo de acuerdo a como se llevan las sesiones somos o se nos considera como un miembro más de la Subcomisión, en unas con voz y voto y en otras solo con voz, pues en varias ocasiones por decisión de la Arq. Viviana Figueroa Presidenta de la Subcomisión de Áreas Históricas se pone a votación para informar a la Comisión de Áreas Históricas, donde el mayor número de votos dilucidará la validez o no de un proyecto determinado, y donde el INPC es "un voto", sin embargo que en el caso personal como representante del INPC he indicado que si bien es criterio favorable en relación a las propuestas indicadas, se manifiesta que la función actual del INPC, del Ministerio de Cultura es la de control de las intervenciones de los GADs quienes en función de la descentralización tiene las competencias de mantener, preservar y difundir el patrimonio por tanto no consigno voto alguno y que se haga constar en el acta respectiva, se continúa con la votación a los miembros de esta subcomisión, no se quiere entender esta posición y prevalece que el mayor número de votos dilucidará la validez o no de un proyecto determinado.

En otro ámbito, la ordenanza No. 260 de Áreas Históricas requiere de actualización, criterio este que es de todos los componentes de la Comisión de Áreas Históricas, por tanto se han realizado mesas de trabajo y actualmente la Secretaría de Territorio y Vivienda ha realizado la coordinación para la revisión de la Ordenanza para lo cual pone a consideración de los Señores Concejales un plan o programa de análisis de la misma, lo cual se compone de tratar los temas de Control, Estímulos y Beneficios, Espacio Público, Plan de CCH, Ámbito de Intervenciones, Inventario con cada una de las entidades administrativas al que corresponde estos temas, esto es Agencia de Control, Empresa Pública de Obras Públicas y de Medio Ambiente, El IMP.

En el Plan de Inventario se tratará con la presencia de funcionarios del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC y del Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP.

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:
Nirma Pompilio Llona
No. 182-184, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2303 671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:
Lourdes entre Olmedo
y Bernardo Valdivieso
Telf: (5937) 2560 652

Riobamba:
5 de Junio y Tera. Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
entre Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722



Memorando Nro. INPC-DCSBP-2018-0271-M

Quito, D.M., 22 de febrero de 2018

CONCLUSIONES

En calidad de delegado de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se ha asistido 44 convocatorias entre julio 2017 a febrero 2018 tanto de la Comisión como de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas de Quito DM, de las cuales he remitido los respectivos informes.

En la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio en los temas y aspectos técnicos, sociales que se han tratado por acción y vigencia de la Ordenanza 003 expedida en la administración municipal actual son los Señores Concejales quienes tienen voz y voto en las resoluciones, sus otros miembros al solo tener voz, su parecer y criterio no tiene el valor que en muchos casos se debería considerar.

En el caso del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en cumplimiento al artículo 2 de la resolución No. 37-DE-INPC-2017 se ha actuado con voz pero sin voto cuando así lo ameritaba criterios los que en algunos casos ha sido escuchada y acogida la opinión vertida.

En la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio existen falencias en la conducción de las sesiones y en el tratamiento de temas relacionados con el patrimonio edificado y urbano de las áreas históricas de Quito Distrito Metropolitano en aspectos como:

. En las sesiones no se cuenta con la participación de todos los miembros cuyo criterio, intervención y aporte es valioso e importante..

. Existen documentos, proyectos que tienen espacios amplios de tiempo en su revisión y aprobación,

. En varias ocasiones por decisión de la Presidenta de la Subcomisión se ponen a votación los criterios de revisión o aprobación de los proyectos revisados, votación y votos por los cuales el criterio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural estará en desventaja.

. Si bien la labor que desempeñan los funcionarios de la Secretaría de Territorio y Vivienda, considero necesario que debería existir una mayor especialización en el tema de intervención en el Patrimonio Cultural Inmueble

La ordenanza 260 de Áreas Históricas requiere de actualización por tanto a más de lo planificado por la Comisión de Áreas Históricas se sugiere que en el tratamiento del ámbito de intervenciones se cuente con la presencia del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC y del Ministerio de Cultura y Patrimonio MCYP en sus áreas jurídica, conservación (arqueología, arquitectura, bienes muebles).

RECOMENDACIONES

Si bien y desde el punto de vista técnico y administrativo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural al participar en la Comisión y Subcomisión Técnica de Áreas Históricas se comprende que existe el conocimiento de lo que sucede con el manejo del Patrimonio Cultural por parte del Municipio de Quito Distrito Metropolitano, sin embargo y desde mi apreciación considero que en muchos aspectos en esta participación existe un involucramiento de la institución convirtiéndose en "juez y parte", y caso de un dictamen requerido por el Ente Rector MCYP en aplicación de la Ley de Cultura no este no se podrá aplicar imparcialmente.

Por lo indicado, me permito sugerir el revisar la participación e intervención del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC en la Comisión y Subcomisión Técnica de Áreas Históricas de Quito Distrito Metropolitano, pues:

La participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC debería ser en función de asesoramiento, control y evaluación de cumplimiento con base a los artículos señalados en la Ley Orgánica de Cultura.



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-DCSBP-2018-0271-M

Quito, D.M., 22 de febrero de 2018

Si bien es recomendable no perder la relación directa con el Municipio de Quito Distrito Metropolitano en especial con su Comisión de Áreas Históricas, sin embargo considero que se deben establecer reglas claras sobre nuestra labor como Ente técnico del Ministerio de Cultura y Patrimonio; para lo que se crearía un mecanismo de "asesoría, supervisión, evaluación" el cual podría ser como lo dicta el Artículo 73 de la Ley de Cultura en un tiempo a determinarse entre la Comisión de Áreas Históricas y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

A más de lo indicado, me permito sugerir considerar el pronunciamiento jurídico al respecto de la intervención del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC en la Comisión de Áreas Históricas y la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas de Quito Distrito Metropolitano.

Atentamente,

Arq. Félix Gabriel Torres Andrade
ARQUITECTO RESTAURADOR

Copia:

Srta. Mgs. María Fernanda Carrión Rodríguez
Conservador de Bienes Materiales e Inmateriales 3

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:
Numa Pompilio Llona
No. 182-184, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2303 671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:
Lourdes entre Olmedo
y Bernardo Valdivieso
Telf: (5937) 2560 652

Riobamba:
5 de Junio y 1era. Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
entre Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Oficio Nro. INPC-2017-0591-O

Quito, D.M., 20 de junio de 2017

Asunto: Atención Oficio N° SG1611, delegado Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio

Arquitecto
Viviana Figueroa
Presidenta Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPIO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG 1611 ingresado al INPC con fecha 15 de junio de 2017, en el cual solicita se delegue a un profesional, el mismo que asistirá a la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en virtud de que es necesario contar con el criterio y apoyo técnico.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural confirma su participación en la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio y delega al Arq. Felix Torres, servidor de la Dirección de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Copia:

Señora Licenciada
Catalina Tello Sarmiento
Coordinadora Técnica

Señorita Magíster
María Fernanda Carrión Rodríguez
Directora de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales (E)

Señor Arquitecto
Félix Gabriel Torres Andrade
Arquitecto Restaurador

MC/CT

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Tel: (59371) 2833787

Guayaquil:
Numa Pompilio Llona
No. 182-184, Barrio Las Peñas,
Tel: (59341) 2303 671 / 2566247
Fax: 2303 671

Loja:
Lourdes entre Olmedo
y Bernardo Valdivieso
Tel: (59371) 2560 652

Riobamba:
5 de Junio y Terá Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (59331) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
entre Morales y Rocafuerte
Telefax: (59351) 2651 722

DOCTOR JOAQUIN MOSCOSO NOVILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No 37-DE-INPC-2017

PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN
LAS COMISIONES DE CENTRO HISTÓRICO EN LAS CIUDADES
PATRIMONIALES DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución de la República, en su artículo 3, numeral 7 prescribe que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
2. Que, el Art 264 numeral 8 de la Constitución de la República establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
3. Que, el artículo 276, numeral 7, de la Constitución de la República, establece como uno de los objetivos del régimen de desarrollo el recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural;
4. Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República establece como responsabilidades del Estado: velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión, y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad pluricultural y multiétnica del Ecuador;
5. Que, el Art. 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines... Será responsabilidad del gobierno central, emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural, por lo cual le corresponde declarar y*



supervisar el patrimonio nacional y los bienes materiales e inmateriales, que correspondan a las categorías de: lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales: las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico; los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos; las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas: entre otras; los cuales serán gestionados de manera concurrente y descentrada”;

6. Que, el Art. 154 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Transferencia de competencias.- Para la transferencia progresiva de nuevas competencias adicionales o residuales a los gobiernos autónomos descentralizados, el Consejo Nacional de Competencias observará el siguiente proceso: a) Informes habilitantes: El proceso de transferencia iniciará con la elaboración de un informe del estado de situación de la ejecución y cumplimiento de las competencias a ser descentralizadas y un informe de la capacidad operativa de los gobiernos autónomos descentralizados para asumir las nuevas competencias...”*; la misma que ha sido transferida;
7. Que, la Ley Orgánica de Cultural señala en su Art. 42: *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural -INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa”*;
8. Que, el Art. 44 literales d) y e) de la Ley Orgánica de Cultura señalan: *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, tiene entre sus atribuciones y deberes los siguientes: d) Registrar e inventariar el patrimonio cultural nacional, así como supervisar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, desarrollen este registro e inventario de manera técnica y responsable a través del procedimiento y metodología que establezca este Instituto. Esta información formará parte del Sistema Integral de Información Cultural SIIC; e) Coordinar, supervisar y orientar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, de manera técnica, en el ejercicio de sus competencias ”*;
9. Que, los Arts. 92 y 98 de la Ley Orgánica de Cultura determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, preservación, conservación y difusión; además se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de

2

manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.

10. Que, la Ley Orgánica de Cultura en su Disposición Transitoria Decima Primera, determina: *“En el plazo de un año desde la promulgación de la presente Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias, implementarán las ordenanzas, normativa e instrumentos correspondientes para el cumplimiento de esta Ley, y emitirán o reformarán sus planes reguladores y régimen de sanciones municipales, de acuerdo a la presente Ley así como a los lineamientos y política pública que para el efecto dicte el ente rector de la Cultura y el Patrimonio, a fin de conservar y proteger los bienes del patrimonio cultural nacional”*.
11. Que, el último inciso del Art. 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura establece: *“Toda autorización sobre el patrimonio cultural edificado con reconocimiento nacional o internacional que realicen los Gobiernos Autónomos Descentralizados o de Régimen Especial, deberá considerar los lineamientos técnicos de intervención aceptados internacionalmente, así como los establecidos en la Constitución y en la Ley, la política pública, el presente reglamento, las directrices, orientaciones técnicas y ordenanzas correspondientes”*;
12. Que, con fecha 03 de junio del 2015, se publica en el Registro Oficial No. 514, la Resolución Nro. 0004-CNC-2015 del Consejo Nacional de Competencias, en la cual se transfiere la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales;
13. Que, el Art. 3 de la Resolución Nro. 0004-CNC-2015 del Consejo Nacional de Competencias, señala: *“En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, le corresponde al gobierno central las facultades de rectoría nacional, planificación nacional, regulación nacional, control nacional y gestión nacional.”*;
14. Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, aprobado por el Directorio de la Institución, publicado en el Registro Oficial No. 116, de 8 de febrero de 2011, se cambia de denominación de la máxima autoridad de la Institución de Director Nacional a Director Ejecutivo;



15. Que, mediante Acción de Personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017, se expide el nombramiento del Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
16. Que, el Art. 12. b.2. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, determina como una de las atribuciones y responsabilidad del Director Ejecutivo: "Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los fines y actividades encomendadas al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dictando las instrucciones precisas para su funcionamiento"; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 y 44 de la Ley Orgánica de Cultural, el artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultural, artículos 12. b2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y, en su calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

- ARTÍCULO. 1.** El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, para lo cual deberá atender y coordinar la política pública emitida por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio, considerando el ámbito de competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y de Régimen Especial, quienes implementarán las ordenanzas, normativa e instrumentos correspondientes, y emitirán o reformarán sus planes reguladores y régimen de sanciones municipales, así como los lineamientos y política pública que para el efecto dicte el ente rector de la Cultura y Patrimonio, a fin de conservar y proteger los bienes del patrimonio cultural nacional.
- ARTÍCULO. 2.** Los delegados y técnicos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural participarán con voz y sin voto en la Comisión y Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y de Régimen Especial que cuenten con las mismas; en virtud de las competencias.
- ARTÍCULO. 3.** El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural a través de sus Direcciones Zonales, brindará asesoramiento y capacitación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados así como entregará las normas técnicas, guías, instructivos, directrices y demás documentos necesarios a fin de cumplir con el ejercicio

descentralizado de la competencia de patrimonio, en cumplimiento
de la normativa nacional e internacional.

DISPOSICION GENERAL.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a través de las Direcciones Regionales, notificará a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y de Régimen Especial con la presente resolución.

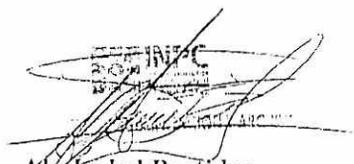
DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a los 15 días del mes de junio del 2017.


Dr. Joaquín Moscoso Novillo
Director-Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo certifico.-


Ab. Isabel Bastidas

Directora de Documentación y Archivo
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elaborado y aprobado por: Dirección de Asesoría Jurídica